



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CERTIFICADO

Expediente núm. 2112 /2021	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 828/2020	Pleno Corporativo (núm. 03)

DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **25 de marzo de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", EN SIETE (7) DÍAS. (Expte. 828/2020).

El **Concejal Delegado de Contratación, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, justifica la urgencia del asunto en que ahora mismo tenemos este servicio anunciado en la plataforma de contratación, y se han formulado varias preguntas relacionadas con el personal, en cuanto al cálculo salarial, sobre lo cual se está trabajando en el departamento de contratación, y es aconsejable una ampliación del plazo para la presentación de ofertas. Sometida a votación la urgencia, **se aprueba por diecisiete votos a favor [(Grupo Socialista, Agrupa Sureste y Fórum Drago y [Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidos Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria]) de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente el **Concejal Delegado de Contratación, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura del informe-propuesta que ha emitido la Técnica del Servicio de Contratación el día 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, en relación con el aprobación del expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9JEXSS2Y6DEQF5L4H6L FHNVC | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º 1 de 3



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", con un presupuesto de licitación para la primera anualidad de prestación que asciende a **936.414,39 Euros más 65.549,00 Euros** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 7%, habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 08/03/2021, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea número 2021-63405, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el próximo día 24/03/2021.

Visto que obra en el expediente a efectos de cumplimentar la obligación del artículo 130 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sobre información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, la documentación proporcionada por la actual concesionaria del servicio, así como otra de la cual dispone la Administración derivada de la ejecución del actual contrato en vigor.

Visto en la Plataforma de Contratación del Estado se han realizado diversas preguntas relacionadas con la subrogación del personal, así como con el coste que por este concepto se ha detallado en el estudio económico del servicio; en concreto, en referencia a la subrogación, han puesto de manifiesto la posible existencia de personal en excedencia y en situación de incapacidad transitoria, así como que el número de trabajadores a subrogar indicados en el pliego técnico no coincide con el detallado en la relación de antigüedad y, en cuanto, al coste destaca la existencia de error en el importe del cargo empresa de la seguridad social, en el absentismo e, igualmente, en la sustitución de vacaciones.

Visto que las preguntas realizadas han sido todas contestadas, pero no dentro de los tres (3) días previos a la finalización del plazo de presentación de ofertas, tal como previene el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, las respuestas dadas quedan condicionada a la información que, al respecto, declare la actual concesionaria del servicio, habiéndose concedido un plazo para ello que finaliza el próximo 26 de marzo de 2021. Siendo además su respuesta de contenido relevante para poder preparar y presentar una oferta cierta por los licitadores interesados.

Resultando que conforme indica el artículo 136.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público (LCSP) de 08 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas cuando por cualquier razón no se hubiera atendido el requerimiento de información que un interesado hubiera formulado con la debida antelación en los términos señalados en el artículo 138.3 de LCSP y, ello, sin perjuicio de los señalado en los artículos 122.1 y 124 de LCSP.

Resultando, además, que las respuestas a las preguntas relativas al coste de la seguridad social, personal en excedencia o en situación de incapacidad transitoria deben ser proporcionadas por la concesionaria del servicio, disponiendo de plazo hasta el 26/03/2021.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el PLENO CORPORATIVO, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas para el procedimiento de contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**" en **SIETE (7) DÍAS**, en virtud del artículo 136.2 de la LCSP que determina la

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9JEXSS2Y6DEQF5L4H6L FHNVC | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ampliación del plazo cuando la disposición de información relevante asociada a los pliegos no haya sido atendida dentro del plazo determinado en el artículo 138.3 de dicha norma.

SEGUNDO. PUBLICAR este acuerdo de ampliación en la Plataforma de Contratación del Estado, fijando que la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se fije para el **31/03/2021** a las 14:00 horas (hora insular).

TERCERO. DETERMINAR que si antes de la fecha de publicación del acuerdo de ampliación del plazo hubiese ofertas electrónicas presentadas por empresas licitadoras en la Plataforma de Contratación del Estado, éstas, podrán presentar otra oferta dentro del plazo ampliado de presentación, dejando constancia expresa de la invalidez de la primera oferta presentada. En cualquier caso, el órgano de contratación, en ausencia de constancia expresa, tomará como válida la última de las ofertas presentadas por un mismo licitador”.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9JEXSS2Y6DEQF5L4H6LFFHNYC | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3